SDE-023-2017





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA; Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, C. MÓNICA LUCÍA ZOZAYA HERNÁNDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA C. RAÚL SERGIO TREVIÑO MONTEMAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que con el propósito de optimizar el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico, se requirió del arrendamiento de un inmueble para albergar sus oficinas y de esta manera estar en posibilidad de desarrollar en forma adecuada sus actividades, dicha contratación se llevó a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, mismo que se encuentra establecido en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracción XIX y 46 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 82 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 28-veintiocho de febrero del 2017-dos mil diecisiete.

II.- En fecha 01-uno de marzo del 2017-dos mil diecisiete, las partes celebraron Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble No. SDE-023-2017, con el objeto de utilizarlo como oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir de la firma del mismo hasta el día 31-treinta y uno de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, fijando como renta mensual la cantidad de \$123,059.00 (ciento veintitrés mil cincuenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones que en su caso correspondan, instrumento jurídico al cual se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- Que de conformidad con la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

M

1







DECLARACIONES

PRIMERA.- Que en fecha 14-catorce de noviembre del 2017-dos mil diecisiete, "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, giró un escrito dirigido a "EL ARRENDADOR" en el cual solicita la ampliación de 01-un mes de vigencia de "EL CONTRATO PRINCIPAL", esto con la finalidad de seguir utilizando el inmueble como oficinas destinadas para la Secretaría de Desarrollo Económico para así no afectar las actividades desarrolladas por esta Dependencia Municipal.

SEGUNDA.- Que "**EL ARRENDADOR**" manifestó su entera conformidad para llevar a cabo la ampliación de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" hasta el día 31-treita y uno de enero del 2018-dos mil dieciocho, mediante escrito de fecha del día 17-diecisiete de noviembre del 2017-dos mil diecisiete presentado ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

TERCERA.- No existiendo inconveniente alguno y contando con la plena manifestación de la voluntad de ambas partes, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración consideró oportuno realizar el Convenio Modificatorio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** hasta el día 31-treinta y uno de enero del 2018-dos mil dieciocho, con el objetivo de seguir utilizando el espacio del inmueble para uso exclusivo de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CUARTA.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante Oficio PIM 17158064, de fecha de 29-veintinueve de noviembre del 2017-dos mil diecisiete, haciendo la mención que los recursos destinados para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho quedan condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos de dicho Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento y deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal.

QUINTA- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" celebrado el día 01-uno de marzo del 2017-dos mil diecisiete, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.



V







SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la Cláusula **CUARTA** de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" para quedar de la siguiente manera:

CUARTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del 01-uno de marzo del 2017-dos mil diecisiete, para concluir el día 31-treinta y uno de enero del 2018-dos mil dieciocho.

TERCERA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 29-veintinueve de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

M

3







C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA-DE ADMINISTRACIÓN C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA

DIRECTORA DE EGRESOS

DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

PBB.

C. MÓNICA LÚCÍA ZOZAYA HERNÁNDEZ SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

POR "EL ARRENDADOR"

C. RÁUL SERGIO TREVIÑO MONTEMAYOR

1

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA FÍSICA C. RAÚL SERGIO TREVIÑO MONTEMAYOR, EN FECHA 29-VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2017-DOS MIL DIECISIETE.

